

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  276M0I3R4N0J5B6T0FHN		
Document SEC18I02TV	Expedient 38505/2024	

CONCEPCION CASTRO ALVAREZ, secretaria accidental del Ayuntamiento de El Prat de Llobregat,

Que la Junta de Gobierno local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 11 de diciembre de 2024, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal del catalán es el siguiente:

19 .- Concesión de subvención a la AV San Cosme y San Damián para el apoyo en el desarrollo del proyecto Anem Fent Barri, año 2024 (exp. 38505/24).

El día 25 de noviembre de 2024, la Asociación de Vecinos San Cosme y San Damián, con NIF G58219916, ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual solicita la concesión de una subvención por importe de 36.000 € para el desarrollo del proyecto del programa "Anem Fent Barri" durante 2024.

En el presupuesto municipal del año 2024 se prevé una subvención directa a favor de la entidad, de importe 36.000 €, para el desarrollo del proyecto presentado.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto que la jefa de la Sección de Acción Comunitaria, Bienestar y Convivencia ha emitido un informe favorable con código ACS18I0281, incluido en el expediente 38505/2024, en relación al desarrollo del proyecto del programa "Anem Fent Barri" durante 2024.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/4724/2023, de 21 de junio, publicado en el BOP de 10 de octubre de 2023, por el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero.- Otorgar una subvención directa a la Asociación de Vecinos San Cosme y San Damián, con NIF G58219916, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2024, por importe de 36.000 €, para el desarrollo del proyecto del programa "Anem Fent Barri" durante 2024.

Segundo.- Aprobar la minuta del convenio con la Asociación de Vecinos San Cosme y San Damián (documento con código ACS18I027Z) que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público social, el régimen jurídico aplicable, beneficiarios y modalidad de la ayuda y régimen de justificación de las ayudas para los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero.- La vigencia del convenio se establece desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de las actuaciones posteriores necesarias relativas a la justificación de la misma.

Cuarto.- Conceder un adelanto del 60% de la cantidad total otorgada, a pagar a la aprobación del acuerdo, firma del convenio y publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. El 40% restante queda condicionado a la justificación del importe total del proyecto. No obstante, el importe del segundo pago se ajustará a la cantidad del proyecto finalmente justificado.

Quinto.- Aprobar la autorización y disposición de gasto en favor de la Asociación de Vecinos San Cosme y San Damián, con NIF G58219916, por importe de 36.000 € y aprobar la obligación reconocida por la parte de pago anticipado del 60% a cuenta, por importe de 21.600 €, a cargo de la partida presupuestaria 24 (044) 2315 48901 y centro de coste 204104.

Sexto.- Publicar la subvención concedida en el web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo.- Publicar el pago del 60% del importe de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo.- Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Catalunya.

Noveno.- Notificar este acuerdo a la Asociación de Vecinos San Cosme y San Damián.

Decimo.- Trasladar este acuerdo a los Departamentos de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento."

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,